

## ANEXO II

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO  
DE CONEXION TELEMATICA

El Servicio de Formación e Inserción Profesional de la Diputación General de Aragón ha puesto en marcha una vía telemática con el fin de automatizar y agilizar los procesos de comunicación entre la Diputación General de Aragón y las entidades colaboradoras del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. De esta forma, las entidades colaboradoras homologadas cuentan como uno de sus medios de trabajo con este sistema de conexión telemática basado en el programa Lotus Notes.

Lotus Notes por sus características funcionales ha sido seleccionado por la Diputación General de Aragón como plataforma para la gestión de las acciones y proyectos formativos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Para acceder al Servicio de Formación e Inserción Profesional por esta vía es preciso disponer de Lotus Notes versión 5, o superiores (no será posible el acceso con versiones inferiores), un módem y software de comunicaciones (que soporte los protocolos TCP/IP y P.P.P.).

*Procedimiento de conexión.*

Para establecer conexión telemática con el Servicio de Formación e Inserción Profesional debe seguir los siguientes pasos:

1. En primer lugar las entidades homologadas ya poseen un archivo ID certificado que les posibilita el acceso al sistema, así como un número-código de entidad. Si por cualquier razón hubiera extraviado tales herramientas deberá ponerse en contacto con el citado Servicio de Formación e Inserción Profesional (sito en Cesáreo Alierta, 9-11).

2. Replique del servidor plan/aragob.es a su equipo las bases de datos ENTIDAD-CENTRO, PAS FIP 2003 y Ayuda PAS 2003.

3. Para tramitar su solicitud los pasos a cumplir son:

a.—Asegurarse de que están cumplimentados todos los datos de la Entidad y sus centros en la base de datos (ENTIDAD-CENTRO).

b.—Crear y rellenar todas las fichas de acciones a solicitar.

c.—Con los datos finales, generar la Instancia de solicitud, la Declaración Jurada y el Listado de acciones solicitadas (documentos que deberán ser presentados en soporte papel).

d.—Replicar los datos a la Diputación General de Aragón.

e.—Entregar en el Registro de la Diputación General de Aragón toda la documentación requerida en papel, asegurándose de que los datos aportados en instancia y listado coincidan con los informatizados.

*Recomendaciones para una mejor utilización del sistema.*

1. No deje la presentación de su solicitud para los últimos días. Piense que puede cumplimentarla y tramitarla durante las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el plazo determinado en la normativa.

2. Ante cualquier problema, dispone de un servicio de Soporte Técnico destinado a la resolución de problemas de carácter informático y del sistema de telecomunicaciones.

Teléfono de soporte técnico: 976 71 40 00 (extensión 1747)

Horario de atención: De 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Existe un manual de procedimiento de conexión y usuario a disposición de las entidades solicitantes en el Servicio de Formación e Inserción Profesional y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón de Huesca, Teruel y Zaragoza.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**3182** *ORDEN de 20 de noviembre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, por el que se toma conocimiento y se muestra conformidad al Texto Refundido del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza.*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 19 de noviembre de 2002, Acuerdo por el que se toma conocimiento y se muestra conformidad al Texto Refundido del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

## ANEXO

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2002, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO Y SE MUESTRA CONFORMIDAD AL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA

Con fecha de 22 de marzo de 2002, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, se aprobó el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, que fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 36, de 25 de marzo de 2002, mediante Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

En este Acuerdo se establecieron diferentes prescripciones al Proyecto, ordenándose la elaboración de un texto refundido que recogiera todas las determinaciones del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza en los términos precisados en el Acuerdo de aprobación.

Una vez cumplida esta obligación, procede mediante este Acuerdo tomar conocimiento del Texto Refundido y mostrar la conformidad con el mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de noviembre de 2002, se adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Tomar conocimiento del Texto Refundido del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y manifestar la conformidad con el mismo.

*Segundo.*—Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, con la indicación de que contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

**3183** *ORDEN de 13 de noviembre de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba el Reglamento Técnico para la utilización de la marca «Calidad Alimentaria» en el producto de pastelería «Florentina».*

El Decreto 151/1998, de 28 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la marca «Calidad Alimentaria»,